

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Pis. | n eño.. 20

En la Capital. Por un año.. 20 Por 6 meses. 12 Por 3 meses. 8

Fuera de la Por un año.. 25
Capital..... Por 8 meses. 15
Por 8 meses. 10

Se admiten suscriciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Les disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialments, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 15 de Febrero.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 136.

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber: Que siendo firme una providencia de este Gobierno fecha 21 de Enero próximo pasado, inserta en el Boletin Oficial núm. 162, correspondiente al día 22 de predicho mes de Enero, por la que se declaró la necesidad de la ocupación de varias fincas urbanas que en parte han de ser expropiadas para el ensanche de la calle del Perezal, en el pueblo de Villarramiel; cuyas fincas, así como los nombres de sus dueños se expresan en la adjunta relación, procede se haga la fijación de la parte de las mismas que haya de expropiarse, así como la valoración, á cuyo efecto los interesados podrán comparecer dentro del plazo de ocho días ante el Sr. Alcalde de Villarramiel, para designar los peritos que en mentadas operaciones hayan de representarlos.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 20 de la ley de Expropiación forzosa y 29 del reglamento para ejecución de la misma, se inserta en el Bolevin Oficial

para conocimiento de los interesados.

Palencia 15 de Febrero de 1895.

—Narciso Ribot.

Relación de los interesados en la expropiación de casas que ha de expropiarse para ensanche de la calle del Perezal.

Herederos de Antonio Herrero Boada, calle del Perezal, núm. 14, casa.

D. Bernardino Fernández Herrero, Perezal y con entrada por calle Empedrada, pajar.

D. Félix Herrero García, Perezal, con entrada por calle Empedrada, casa.

Minas.

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julia Rueda y Revenga, vecina de Bilbao, según cédula personal número 19.593 que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno á las diez de la mañana del día 10 de Febrero de 1895 solicitud de registro de 21 pertenencias para la mina "Vigilante, de mineral de cobre, sita en término de Ruesga, Ayuntamiento de Dehesa de Montejo, al sitio de Ayedo de Bocín; lindante por Norte con la mina Resurrección, número 173, y Julia, núm. 405, y por los demás rumbos con terreno franco.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 10 del ángulo Sureste de la mina Julia, desde la cual se medirán 300 metros en dirección Norté siguiendo la línea Este de dicha mina y se colocará la primera estaca; de ésta en dirección al Este

por la línea Sur de la mina Resurrección 153 metros, la segunda; de ésta en dirección Sur 500 metros, la tercera; de ésta en dirección Oeste 610, la cuarta; de ésta en dirección Norte, 700, la quinta; de ésta en dirección Este 125 hasta llegar al ángulo Noroeste, estaca tercera de la mina Resurrección, la sexta; de ésta en dirección Sur recorriendo por la línea Oeste de dicha mina 200 metros, la séptima; de ésta al Oeste por la línea Norte de la Julia 68 metros, la octava; de ésta en dirección Sur por la línea Oeste de la mina 300 metros, la novena, y de ésta en dirección Este recorriendo por la línea Sur de la repetida Julia 400 metros, se llegará al punto de partida, formando así un rectángulo de las 21 pertenencias solicitadas. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de 111 pesetas, hecho en la Caja general de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho; y cumpliendo lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución, á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 12 de Febrero de 1895.

—El Gobernador, Narciso Ribot.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

En cumplimiento á lo que dispo-

ne el art. 10 del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, hago público por este Boletín Oficial que han sido aprobados los Registros Fiscales de edificios y solares de los distritos municipales de

Añoza. Castrillo de Villavega. Cevico de la Torre. Carrión de los Condes. Gozón. Itero de la Vega. Marcilla. Otero de Guardo. Población de Cerrato. Reinoso. Rivas. Riveros de la Cueza. Santillana de Campos. Santoyo. Torquemada. Triollo. Villalcón. Villamorco. Villoldo.

Villerías.

Palencia 14 de Febrero de 1895. —El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

Ayuntamiento constitucional de Robladillo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 15 pesetas, que cobrará el agraciado por la asistencia de tres familias pobres y enfermos transeuntes. Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de veinte días, contados desde aquél en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Robladillo 14 de Febrero de 1895. —El Alcalde, Manuel del Río.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

ESCALAFON general de los empleados de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, rectificado en el día de la fecha, y que se publica en cumplimiento de la regla 14 del art. 1.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1892.

				رجيد						=-		
Núme		NATURALEZ	Α.		Antigüedad determin por el tiempo efectiv servicios prestados					civo de		
ro en la	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS.	Ω ₽		Edad.	En	el emp	ieo.	En la	Adminis del Estac	stra-	DESTINOS.	OBSERVACIONES.
clase		LOCALIDAD.	PROVINCIA.	AÑOS	Años	Meses	Dias	Años	Meses	Días		
	Jefes de Administración de primera clase. ACTIVOS.											
1	D. Guillermo Laá y Rute	Málaga	Málaga	54	9	10	7	22	11	14	Oficial mayor del Ministerio	De los 9 años, 10 meses y 7 días que se con- signan en el empleo, 3 años, 9 meses y un día corresponden al cargo de Gobernador de provincia.
2	Rafael Sarthou y Calvo	Sevilla	Sevilla	39	6	6	16	6	6	16	Secretario del Gobierno de la pro- vincia de Madrid	
1	CESANTES. D. Tomás de Aquino Arderius y Martínez	Ayamonte	Huelva	72	4	7	14	13	2	14	**************************************	Por supresión.—De los 4 años, 7 meses y 1 días que se consignan en el empleo, corresponden 4 años, 4 meses y 14 días a cargo de Gobernador de provincia.
2	Arturo de Madrid-Dávila y Pinilla	Madrid	Madrid	49	8	3	3	20	7	28		De los 8 años, 3 meses y 3 días que se con signan en el empleo, 4 años, 11 meses y 2 días corresponden al cargo de Gobernado de provincia.
3	Eleuterio Villalva y Llofriu	Almoradi	Alicante	,,	3	10	14	15	3	28		De los 3 años, 10 meses y 14 días que se con signan en el empleo, 2 años y 28 días co rresponden al cargo de Gobernador o provincia.
4	Fernando Santoyo y Osorio	Madrid	Madrid	45	3	1	9	19	1	21		De los 3 años, un mes y 9 días que se consignan en el empleo, 2 años, 9 meses y 5 día corresponden al cargo de Gobernador o provincia.
5	Manuel Baamonde Guitián	Monforte	Lugo	,	2	4	25	2	4	25		De los 2 años, 4 meses y 25 días que se con signan, 2 años, 4 meses y 15 días corres ponden al cargo de Gobernador de provincia.
6	Antonio de Aranda é Ibarrola	Jerez de la Frontera.	Cádiz	. 52	7	6	27	12	1	9	***	De los 7 años, 6 meses y 27 días que se con signan en el empleo, 5 años, 8 meses y 1 días corresponden al cargo de Gobernado de provincia.
7	Jefes de Administración de segunda clase.	Salamanca	Salamanca.	44	1	4	₽	18	3	27	*	
.1	D. Mariano Alejandre y Oliveros	E.	T .	. 49	1 "		5 8	18	1		Oficial de la clase de primeros de Ministerio.	. "
2	Telesforo Sánchez Sierra y Velasco	. Navalucillos	Toledo	. 56	2	,	,	24	4	12	Idem	
1		.Madrid	Madrid	. 67	2		1 19	2 8	3	11	"	Por reforma.—Ha desempeñado el cargo de Gobernador de provincia 9 meses y 17 día (antes de 1879).

Númer		NATURALEZA.			Antigüedad determinada por el tiempo efectivo de servicios prestados.							
o en la	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS.	*		Edad.	En e	el emp	ileo.	En la ción	Admin del Esta	istra- ado.	DESTINOS.	OBSERVACIONES.
clase		LOCALIDAD.	PROVINCIA.	AÑOS	Años	Meses	Días	Años.	Meses	Días		
2	D. Juan Antonio Fernández y Pérez (en comisión).	Madrid	Madrid	63	n	2	11	15	1	4	**	Por reforma.—Ha desempeñado el cargo de Gobernador de provincia durante 13 días (antes de 1879).
3	Filiberto Adelardo Díaz y Donderis (en comisión).	Valencia	Valencia	56	'n	n	20	11	• 2	3	77	Ha desempeñado el cargo de Gobernador de provincia durante 5 años, 4 meses y 10 días.
4	Cárlos Frontaura y Vázquez (en comisión)	Madrid	Madrid	61	2	9	20	9	1	19	,	Ha desempeñado el cargo de Gobernador de provincia durante 4 años, 6 meses y 28 días.
5	Enrique de Luque y Alcalde (en comisión)	Los Villares	Jaen	51	1	3	3	1	6	21		Ha desempeñado el cargo de Gobernador de provincia durante 3 meses y 18 días (antes de 1879).
6	6 Estéban Antón Moras	Vertabillo	Palencia	55	,,	10	29	1	6	29	***************************************	n
	Jefes de Administración de tercera clase. ACTIVOS.											
. 1	1 D. Jerónimo Arenas y Fernández (en comisión)	Villatovas	Toledo	43	1	8	7	6	1	3		Ha desempeñado el cargo de Gobernador de provincia durante 3 años y 7 días.
2	2 Celso García de la Riega (en comisión)	Pontevedra	Pontevedra.	. 50	2	×	n	21	10	11	Idem	Ha desempeñado el cargo de Gobernador de provincia durante 2 años, un mes y 22 días.
	3 Manuel Betegón y Echevarría	Madrid	Madrid	49	,	3	11	20	11	4	Idem	
j	1 D. Eugenio Sellés y Angel (en comisión)	Granada	Granada	. 50	1	8	19	8	10	14		Ha desempeñado el cargo de Gobernador de provincia durante 5 años y 2 días.
5	Juan de Mata Zorita (en comisión)	Castronuño	Valladolid.	. 65	6	6	12	8	8	8		Ha desempeñado el cargo de Gobernador de provincia durante 9 meses y 7 días (antes de 1879).
th	3 Manuel de Elola y Heras (en comisión)	Madrid	Madrid	. 61	8	2	1	18	9	12	"	Ha desempeñado el cargo de Gobernador de provincia durante 9 meses y 3 días (antes de 1879).
	Jefes de Administración de cuarta clase. ACTIVOS.											
	1 D. José María Morente y Lucena	Córdoba	Córdoba	. 62	5	5	n	35	3	1	Oficial de la clase de terceros de Ministerio.	T .
	3 Luis Planellas y Andrés	Puebla de Don Fadrique Valencia.	Toledo Valencia	. 52 . 49	1	9	16	16 24	6 3	1	Idem	. 7
	D. Rafael Martos Pascual del Pobil (en comisión).	Alicante	Alicante	. 56	77	10	9	26	3 1	18	3	Ha desempeñado el cargo de Gobernador de provincia durante 3 años, 8 meses y 12
. (2 Manuel de la Paliza y Rodríguez Guerra	Cádiz	Cádiz	. 62	3	3 5	13	22	2 7	24	1	dias.
	3 Sarafin Massa v Lónez.	Ojos	Murcia Burgos	. 56 . 63	1 1	2	2 23	14	3 4	10	n n	Clasificado por Real orden de 28 de Febrero de 1893, que resolvió la reclamación que
1811												tenía presentada por no figurar en el es- calafón provisional.
	5 Eduardo Saco y Sinobar	Valladolid	Valladolid.	.1 56	l n	,1 6	51 16	11	ι 4	.]	1. 3	• •

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Período ordinario desde 1.º de Julio de 1894.—Segundo trimestre de 1894 de 1895.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	323 20 92899 88
Cargo	93223 08 93223 08
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	39 77

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	INGRESOS.	SALDO del trimestre ante- rior por operacio- nes realizadas.	realizadas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
	l Rentas	n	850 87	850 87
n	2 Portazgos y barcajes	, n ,	"	n
	Bonativos, legados y mandas	27455	56760	84215
	4 Repartimiento	21400 n	50.00 %	, 04210 %
	Beneficencia	n	1189 25	1189 25
141	7 Ingresos extraordinarios.	n	1100 20	1100 20
9	3 Arbitrios especiales	n	"	77
esir es	Empréstitos	71	n	77
10	And the second of the second o	n	n	71
	Resultas	7	, ,,	n
19	2 Movimiento de fondos ó su-	77	7	77
			34099 76	49558 32
18	plementos		70	77
1	4 Ampliación	77	77	, ,
1	Intereses de demora	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	, n	77
	The second secon			
	CARGO	42913 56	92899 88	135813 44
	PAGOS.			•
٦,	1 Administración provincial	14297 05	16405 90	30702 95
	2 Servicios generales	1220	2205	3537
	3 Obras obligatorias	204 "	9035 16	9239 16
400			801	938
	4 Cargas		telen in Paris 1997 Str. Sand To	
	6 Beneficencia.	9908 56	The company was the second of	
	7 Corrección pública			
- 1	3 Imprevistos	1567	2111 36	3678 36
	Nuevos establecimientos			
VIT - 333	Carreteras	7981 48	8522 53	16504 01
	1 Obras diversas		1	
100.00	2 Otros gastos	3632 12	2088 82	5720 94
1	Resultas	-		
1.	4 Movimiento de fondos ó su-	. "		
	plementos	(A)	77	,
1	5 Ampliación	, ,	, ,	7
1	6 Intereses de demora	n	7	, ,
	7 Reintegros		, n	n
41				
	DATA	42590 36	93223 08	135813 44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia à 4 de Enero de 1895.—El Depositario, Julian A. Molina.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 5 de Enero de 1895.—El Contador, Felipe Moratinos.— V.º B.º—El Presidente, García Crespo.

Sesión del día 14 de Febrero de 1895.

Publiquese en el Boletin Oficial de la provincia, prévia la autorización correspondiente del Sr. Gobernador, á los efectos que la ley Provincial establece en su art. 126.—El Vicepresidente accidental, Ladislao Varona.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Mariano García Bajo, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por éste hago saber: Que el día 15 de Marzo próximo á las once de su mañana tendrá lugar en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, calle Zapata, 9, principal, en pública judicial subasta por pujas á la llana, la venta de la finca siguiente:

Una casa sita en casco de esta Ciudad, calle Mayor principal, número 30; que linda por la derecha según se entra en ella con otra de herederos de D. Francisco de Paula y Polanco, izquierda con otra de D. Federico Gavaldá, hoy D. Manuel Alvarez y accesorio corrales de la de herederos de D. Faustino Albertos; consta de planta baja, principal y segundo, con sotabanco y dos patios de luces al descubierto; tasada en 36.660 pesetas.

Los que deseen interesarse en la subasta de referida finca urbana, la cual, aunque afecta á una hipoteca, el comprador la adquirirá en concepto de libre por cancelación que de ella se hará al otorgarse la escritura de compraventa, acudirán al mencionado sitio en el día y hora señalados, advirtiendo que para tomar parte se consignará préviamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que el título de propiedad de la finca, procedente de la quiebra de D. Felipe García de los Ríos, se hallará de manifiesto en Escribanía para su examen por los licitadores, quienes habrán de conformarse con él sin tener derecho á exigir otro.

Dado en Palencia á 14 de Febrero de 1895.—Mariano García Bajo. —Ante mí, Isidoro Páramo.

Ayuntamiento constitucional de Robladillo.

Hallándose terminada la formación del apéndice al amillaramiento
de este término y ejercicio de 1895
á 1896, se halla expuesto al público
en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días,
contados desde aquél en que tenga
lugar la inserción del presente
anuncio en el Boletín Oficial de esta
provincia, durante cuyo tiempo
pueden examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que juzguen convenirles, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Robladillo 14 de Febrero de 1895. —El Alcalde, Manuel del Río.

Ayuntamiento constitucional de Renedo de Valdavia.

Los contribuyentes en este distrito municipal cuya riqueza contributiva haya sufrido alteración pueden presentar en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la in-

serción de este anuncio en el Boletin Oficial, las relaciones de alta
y baja debidamente requisitadas,
para que la Junta pericial pueda
con acierto proceder á la formación
del apéndice al amillaramiento que
ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y
pecuaria, como también á la urbana, para el año económico de 189596, y una vez pasado el término señalado no se admitirá ninguna.

Renedo de Valdavia 10 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Raimundo Aparicio.—El Secretario, Clemente Diez.

Anuncica particulares.

FÉRIAS

DE TODA CLASE DE GANADOS

SAN MATÍAS

desde el 24 al 26 de Febrero y de

NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES del 24 al 26 de Septiembre

PRÁDANOS DE OJEDA.

El Ayuntamiento de esta villa, atendiendo á las repetidas excitaciones que le han hecho ganaderos y tratantes del país, ha acordado la celebración en ella de dos férias anuales de toda clase de ganados, que tendrán lugar la de San Matías, los días 24 al 26 de Febrero, y la de Nuestra Señora de las Mercedes del 24 al 26 de Septiembre.

Las ventajosas condiciones que reune esta población, situada en el centro del criadero de ganado vacuno y de cerda, hacen esperar que estén concurridísimas, tanto en ganados como en tratantes, contribuyendo á ello además la facilidad para el embarque del ganado en la estación de Alar (San Quirce) que se encuentra á cuatro kilometros del sitio en que se celebrarán las férias.

La Corporación municipal que presido, en particular, y el vecindario en general, para contribuir á la mayor brillantez de la que se celebrará los días 24, 25 y 26 de Febrero corriente, no omitirá medio alguno de los que estén á su alcance, proporcionando buenos locales y abundantes pastos para los ganados, y festejos que sirvan de distracción y solaz á los concurrentes, advirtiendo también que no se exigirá impuesto alguno sobre las transacciones.

Prádanos de Ojeda 13 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Isidoro Diez y Rey.—El Secretario, Adolfo Alvarez.

VENTA DE LEÑAS PARA CARBONEO.

Quien quisiere comprar las leñas de encina de dos ó tres cortas ó rozas de la dehesa de Villandrando, situada en término de Cordovilla la Real é inmediata á Quintana del Puente, puede tratar con su Administrador Victoriano Calvo Cea, que reside en Palencia, calle de San Juan, núm. 31.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.